REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en el JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.: No 2019-01635

Por encontrarse ajustado a derecho se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, en consecuencia, **se fija la hora de las 10:00 A.M., del próximo nueve (9) de diciembre del año 2020**, para llevar a cabo la audiencia que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., data en la que se intentará la conciliación, se fijarán hechos y pretensiones, se practicará los interrogatorios a las partes, se practicarán las pruebas ordenadas en auto del 9 de octubre de 2020 (fl.88), se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Se requiere a las partes de la *litis* y terceros intervinientes para que se sirvan indicar la dirección de correo electrónico personal y si cuentan con las herramientas tecnológicas pertinentes para llevar a cabo la audiencia de forma remota.

Notifíquese y Cúmplase[1],

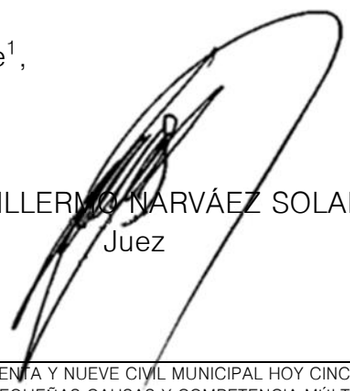

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 063.

_____
MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

[1] Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura

56

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00447 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	55	$ 1.500.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.500.000,00

Son :

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00447

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

34

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 000554 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	33	$ 1.000.000,00
Notificacion	12,16,22,26	$ 40.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.040.000,00

Son :

UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00554

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

38

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00651 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	37	$ 500.000,00
Notificacion	26,31	$ 34.600,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$534.600,00

Son : **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00651

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00742 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	17	$ 750.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$750.000,00

Son :

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00742

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

38

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00814 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	37	$ 1.000.000,00
Notificacion	19	$ 19.300,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.019.300,00

Son : **UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00814

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01033 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	13	$ 120.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$120.000,00

Son :

CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01033

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1. Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01096 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	93	$ 630.000,00
Notificacion	73,77,	$ 29.428,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	85	$ 37.500,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$696.928,00

Son : **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01096

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

51

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01218 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	50	$ 1.300.000,00
Notificacion	18,23,25,31,39,43	$ 51.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.351.000,00

Son : **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01218

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

68

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01319 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	64	$ 650.000,00
Notificacion	24,30	$ 23.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$673.000,00

Son :

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01319

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

19

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01353 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	18	$ 250.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$250.000,00

Son :

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01353

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01361 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	81	$ 350.000,00
Notificacion	21,25,42,47,60,68	$ 60.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$410.000,00

Son :

CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01361

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura..

Lsgp

45

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01456 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	44	$ 110.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$110.000,00

Son :

CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01456

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

Por secretaría fíjese en lista la liquidación del crédito allegada por la parte actora, conforme lo prevé el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01821 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	20	$ 150.000,00
Notificacion	10,14	$ 17.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$167.000,00

Son :

CIENTO SESENTA Y MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01821

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01825 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	24	$ 450.000,00
Notificacion	17,19	$ 21.600,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$471.600,00

Son : **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01825

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

44

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01899 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	43	$ 600.000,00
Notificacion	30,34,38	$ 44.780,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$644.780,00

Son : **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01899

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01993 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	43	$ 300.000,00
Notificacion	25,30,35	$ 33.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honórarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$333.000,00

Son : **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01993

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 02102 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	32	$ 825.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$825.000,00

Son :

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-02102

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

_____
MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

([1]) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

15

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 02047 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	14	$ 450.000,00
Notificacion	9	$ 12.200,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$462.200,00

Son : **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAVERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-02047

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2020 00186 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	51	$ 1.305.000,00
Notificacion	31,36	$ 11.900,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$1.316.900,00

Son : **UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2020-00186

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 24 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 63

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp